

DECRETO N° 1760

CHIGUAYANTE,

29 JUL 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N°360 de fecha 21 de julio de 2016 que solicita la adquisición según Bases Administrativas especiales "Balanza digital Programa Salud Familiar", Certificado de disponibilidad presupuestaria N°247 de fecha de 1 de agosto de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio, y en especial la derivada del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante que requiere adquirir una balanza digital para el Programa de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria del CESFAM Chiguay.

DECRETO:

- 1.-Autorizace la adquisición por medio del llamado a propuesta pública de una balanza tanita modelo BC 558 o equivalente como implementación del plan de mejora 2016 del CESFAM Chiguay, según detalle de Solicitud de Pedido Interno N° 360-2016.
- 2.-Apruebase las bases, especiales técnicas y demás antecedentes de la licitación pública 2773-82-L116 denominada "**Balanza digital Programa Salud Familiar**"
- 3.-Nombrase Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl



GONZALO DÍAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GDR/VRB/LPG/HVO/hvo



Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo



Por orden del Sr. Alcalde

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

03 AGO 2016
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE